

A C T A    N o 2 . 0 7 9 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art.29º, inc. 10 de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1º) No 528/97, por la que se tiene por justificada la inasistencia incurrida por la Lic. Gladys Cardozo de Caballero durante los días 6, 7 y 8 del mes de noviembre del cte. año, de conformidad a lo dispuesto por el Art.53º bis del R.I.A.J. Oído lo cual y leída que fuera la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobarla. SEGUNDO: Oficial Superior de Segunda, Dra. María C. Barnada de Vissani, Esc. Rommy G. Daldovo y Oficial Superior de Segunda Elba Quintana s/Pedido. Visto las notas presentadas por las agentes mencionadas por las que solicitan al Alto Cuerpo, licencia para rendir exámenes en los cursos en los que asisten destinados a cubrir los cargos de Secretario, dictados por este Poder Judicial, ACORDARON: No encuadrando el pedido en el Art.57 del R.I.A.J., disponer no hacer lugar a lo solicitado por las agentes María Barnada de Vissani, Rommy G. Daldovo y Elba Quintana. No obstante concédese autorización para no

asistir a sus tareas habituales cuarenta y ocho (48) horas antes de cada examen teórico a las peticionantes. TERCERO: Auxiliar de Segunda, Srta. Angélica Falco s/Pedido (Nota No 5788/97 -Sup.-). Visto la nota presentada por la agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Superior Tribunal de Justicia su traslado del Excmo. Tribunal de Familia donde actualmente se desempeña a otra dependencia del Poder Judicial; y considerando atendibles los fundamentos que sustentan tal petición, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a disponer el traslado de la agente Angélica Falco. CUARTO: Asistente Social Eusebia Coenes de Caselli y Delegada de Libertad Vigilada Elvira del C. Rojas s/Pedido (Nota No 1879/97 -Adm.-). Visto la nota presentada por las agentes que se mencionan por medio de la cual solicitan se contemple la posibilidad de concederles los mismos beneficios que se le otorgara a la Asistente Social de El Colorado, en relación a una suma fija y/o vales de combustible para realizar los numerosos informes o dar cumplimiento a los trabajos asignados teniendo en cuenta las distancias que recorrer, que no siempre son dentro del radio urbano; y considerando que la situación planteada por las presentantes resulta distinta de la que mencionan como antecedente, de la Asistente Social del Juzgado de El Colorado, en cuanto no poseen vehículos asignados ni vales de combustible, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. QUINTO: Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía No1, Dra. María L. Benítez Alegre s/Pedido. Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, en la que pone de manifiesto, que siendo público y notorio la afluencia diaria de



Cde. ACTA N 2079.-

personas que concurren a realizar trámites en la Mesa de Entradas Civil unificada, de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía Nos. 1 y 2 de esta ciudad, solicita se contemple la posibilidad, y como excepción al horario dispuesto para la atención al público, se disponga que a partir de las 06:40 hs., se habilite la atención al solo efecto de la entrega de números y suministro de informaciones, estableciéndose que dicha atención esté a cargo de dos empleados, uno por cada Juzgado que procederá hasta las 07:15 hs. El personal mencionado rotará con el resto del personal de la dependencia a la que pertenezca, en el tiempo y forma que sus superiores estimen conveniente, ACORDARON: Autorizar como se solicita, haciéndolo extensivo al Juzgado de Paz de Menor Cuantía No2. SEXTO: Sres. Médicos Forenses s/Pedido. Visto la nota presentada por los Médicos Forenses de este Poder Judicial por la que informan al Alto Cuerpo el inicio del curso de Post-Grado de Medicina Legal en la ciudad de Corrientes y que va a ser dictado por la Cátedra de Medicina de dicha especialidad y avalada por la U.N.N.E. al cual se encuentran concurrendo once médicos de este Poder Judicial, poniendo en conocimiento también que la duración del mismo es de dos años con concurrencia quincenal y que el costo del curso es de \$100 la inscripción y una cuota mensual de \$150, solicitando en consecuencia se evalúe la posibilidad de brindar un apoyo monetario a fin de costear el gasto insumido por el mismo, ACORDARON: Atento al beneficio que implica para el servicio médico forense, la especialización que realizan los

presentantes Dres. Maria Cristina Recalde de Manera, Leopoldo Montoya, Jorge O. Coronel, Adriano Zanin, Elba G. de Taire, Marti C. Sosa, Roberto Samudio, Rómulo Lacasa, Antonio Boscarino, Anibal A. Coviz y Sanabria Norma, autorizase a Dirección de Administración a abonar mensualmente el costo del curso, contra la presentación de la constancia, también mensual, de realización del mismo.

SEPTIMO: Sra. Defensora Oficial No2, Dra. Claudia Carbajal Zieseniss s/Pedido. Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada por la que solicita se provea a la dependencia a su cargo de otro agente administrativo, de profesión abogado; y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos, ACORDARON: Atento a lo solicitado y al informe elevado por la Secretaria de Superintendencia facultase a Presidencia a contratar a la Esc. Pública Nacional Mariana Ruth Benchoame, nacida en Formosa Capital el 11 de junio de 1968, D.N.I. N 20.221.730, con domicilio en calle España 722 de la ciudad de Formosa la que pasará a formar parte del Escalafón de "Servicios e Infraestructura" en el cargo de Ayudante Técnico de Segunda y jerarquizarla por título que detenta al cargo de Auxiliar Principal Técnico, dando intervención a todos sus efectos a la Secretaria de Superintendencia y a la Secretaria Administrativa.

OCTAVO: Sr. Director de Infraestructura, Arq. Raúl O. Rigotti s/Eleva Proyecto edificios Juzgados de Paz de Menor Cuantía de la Capital (Nota No 1784/97). Visto la nota presentada por el Sr. Director mencionado, por medio de la cual eleva al Alto Cuerpo el Decreto No 1864/97 suscripto por el Intendente Municipal, por el cual

Cde. ACTA N 2079.-

se establece la reserva a este Poder Judicial de sendos terrenos ubicados en el Bo República Argentina y Villa del Rosario de esta Capital, respectivamente, y con destino a Juzgados de Paz en ambos casos, adjuntando también sendos proyectos ejecutivos para la construcción de Juzgados Vecinales, como así también el Proyecto de Convenio con el I.P.V., acompañando planilla tipo para la determinación del costo de la obra y croquis indicativo de la ubicación del terreno, ACORDARON: Aceptar la reserva mencionada por la Municipalidad local y a los fines indicados en el Decreto N<sup>o</sup> 1864/97 y desestimar el proyecto de convenio presentado. NOVENO: Sr. Juez de Primera Instancia de Menores, Dr. Carlos María Miers s/Pedido. Visto la nota presentada por el magistrado mencionado, por la que solicita al Alto Cuerpo, tenga a bien designar personal para el Juzgado a su cargo en carácter de urgente, detallando los motivos que lo llevan a realizar tal solicitud, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. DECIMO: Sr. Juez de Primera Instancia de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dr. Ramón A. Sala s/Pedido. Visto la nota presentada por el magistrado mencionado en la cual solicita a este Superior Tribunal, considere la posibilidad de incorporar al Juzgado a su cargo un personal administrativo preferentemente abogado; y considerando que el Dr. Sala realizara oportunamente un pedido similar, en el cual en su momento se tuvo presente, ACORDARON: Convocar a un aspirante que corresponda de acuerdo a la lista de orden de mérito

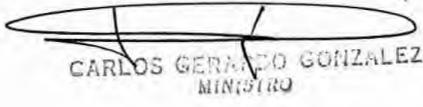
vigente dando intervención a todos sus efectos a la Secretaría de Superintendencia. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE



ADOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO